PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE EN PARCELAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLANO.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

Constituye el objeto del presente PLIEGO la contratación, mediante procedimiento ABIERTO CON PUBLICIDAD, del contrato de aprovechamientos maderables en parte de las parcelas de catastro de rústica de Olano (Zigoitia) 1173, 1168 del polígono 2, todas ellas del municipio de Zigoitia. Este contrato estaría compuesto por un único lote cuya descripción se detalla en el **ANEXO 3** como ficha de cubicación del aprovechamiento maderable, con expresa mención a los pies, diámetro, altura y volumen en metros cúbicos a la cuarta del aprovechamiento maderable objeto de esta licitación, en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que también se describe el lote, teniendo ambos el carácter de ley del contrato.

Su codificación es:

CPV 77211000-2: Servicios relacionados con la explotación forestal.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR. -

En el expediente constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas. Todo ello, teniendo en cuenta, que la Junta Administrativa de Olano no

tiene la capacidad de disponer de medios propios para la prestación de los mencionados servicios de tala y aprovechamiento maderero.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN. -

La extracción de la madera resultante se realizará durante los ocho (8) meses siguientes a la firma del acta de entrega del aprovechamiento recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La parte contratista se entenderá incursa en mora por el transcurso del plazo citado sin inicio de la prestación, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración. El aprovechamiento queda regulado por la Orden Foral 91/2021 de 9 de marzo que aprobaba el plan anual de aprovechamientos forestales de Zigoitia.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

4.1. La presente licitación se hace al mejor precio de entre los presentados. De esta manera el presupuesto de licitación será el de la mejor oferta. Se aporta como **ANEXO en el PPT** una tasación aprobada en la orden Foral 91/2021. El tipo de licitación solo podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no admitiéndose ofertas a precios inferiores. Cada licitador solo podrá presentar un única proposición. El valor estimado es de 31 521,22 euros, más IVA para el pino radiata y 4 019,34 euros para el pino silvestre, lo que supone un total para el lote de 35 540,56 euros, más IVA.

4.2. Las empresas licitadoras deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

4.3. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). También los permisos o licencias que sean preceptivos tanto a nivel foral como municipal para la prestación del servicio.

La empresa licitadora deberá presentar su oferta económica conforme al **ANEXO 1** de los presentes pliegos.

5. FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN. En este tipo de contrato no es necesaria la financiación por parte de la administración local de gasto alguno. No procediendo la retención de crédito con cargo a los presupuestos de la Junta Administrativa.

6. REVISIÓN DE PRECIOS. -

Dada su duración el presente contrato NO está sujeto a revisión de precios.

7. GARANTÍAS. -

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el de 7 días hábiles a contar desde el día que reciba el requerimiento por ser la oferta propuesta para la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Todo ello sin perjuicio, de la fianza que deberá depositar, en su caso, en cumplimiento de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de caminos de titularidad o administración.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto con publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 y concordantes de la LCSP, en

cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA. -

La presente licitación, por la especialidad de la materia y su casuística particular, o se tramitara por licitación ordinaria y no electrónicamente.

10. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES Y VISITA LOTE -

La Junta Administrativa tiene previstas dos visitas con maderistas que se concretarán a petición de los mismos para mostrar el lote. La visitas se confirmarán y concretarán en cuanto a horario una vez que las empresas se comuniquen con Aialur, que será quien muestre junto con la guardería forestal del Servicio de Montes de Diputación Foral de Alava, los lotes esos dos días.

En caso de dudas:

- General sobre la licitación: Apoyo técnico de Junta Administrativa de Olano, teléfono: 618 307 934

Específica sobre pliegos administrativos, técnicos, cubicación y tasación: Servicio Externo: Aialur: 945 89 02 56 montes@aialur.com

11. APTITUD PARA CONTRATAR. -

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato. Debiendo existir relación directa entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

12. SOLVENCIA. –

Los licitadores que estén inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Central del Estado podrán acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación del certificado de inscripción en alguno de los mencionados registros.

Los demás licitadores podrán acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

12.1 ECONÓMICA FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe de 100.000 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

12.2 TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Las empresas deberán tener solvencia técnica y experiencia en el sector.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) MEJOR PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR

Se observará el precio como único criterio de valoración de la presente adjudicación.

El tipo de licitación se fija en modo subasta, otorgándose la adjudicación a quien oferte mayor precio.

14. MESA DE CONTRATACIÓN. -

La Mesa de Contratación estará compuesta por los/las siguientes miembros:

Presidencia: Presidente de la Junta Admva.

Secretaría: Fiel de Fechos.

Vocal: Primer vocal de la Junta Administrativa.

La mesa de contratación se constituirá siguiendo las prescripciones legales establecidas en el apartado 7 de la Disposición Adicional segunda de la LCSP. Con una persona en la presidencia, otra como vocal y otra como secretario de la misma.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS. -

La presente licitación se tras la publicación en la plataforma de contratos del sector público de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse de manera presencial, en el registro general de ACOA-AKE Asociación de Concejos de Álava, hasta el día 25 de enero, hasta las 14:00 horas del día señalado. El horario de atención es de 9.00 a 14.oo , estando ubicados en la Casa de Juntas de Elorriaga, 9 01192 Vitoria-Gasteiz, Álava.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá justificarse la fecha de imposición en la oficina de Correos y anunciar la remisión, mediante correo electrónico a la siguientes direcciones: info@acoa-ake.org y mk.etxebarria@gmail.com

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de 24 horas habiles antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en cualquier formato que haga posible su visualización el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -

El licitador presentará la documentación exigida para tomar parte en la licitación en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la siguiente forma:

El **SOBRE UNICO** se subtitulará "Propuesta económica y declaración responsable para la licitación del contrato de Servicios de aprovechamientos maderables" y estará integrado por los siguientes documentos:

- Declaración responsable, según MODELO disponible como **ANEXO 2**, en la que el licitador declare bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o de la Escritura de constitución de la Sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

- El licitador deberá señalar a una persona que sirva para relacionarse con el órgano de contratación, facilitando un número de teléfono, una dirección y un correo electrónico para efectuar las notificaciones.

- El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten la plena capacidad de obrar, su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como no estar incursos en prohibiciones de contratar.

ANEXO 1 rellenado con la oferta económica redactada conforme al MODELO DE PROPOSICIÓN que figura al final del PLIEGO de Cláusulas Administrativas como ANEXO 1, debidamente fechada, firmada y sellada, con el total de la oferta económica.

En la proposición económica se entenderá incluido de manera desglosada el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

17. INFORMES TÉCNICOS. -

La Mesa de contratación, podrá encargar los informes técnicos que considere convenientes a fin de valorar la documentación contenida en el sobre único.

18. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN. -

Selección:

-Una vez recibidos los sobres, la Mesa de contratación, el día siguiente al fin del plazo para recepción de ofertas, en acto privado, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre, lo comunicará por medios electrónico, informáticos, telemáticos o por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores, en el mismo acto, la Mesa de contratación procederá a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas procediendo, en su caso, a el análisis de las ofertas económicas presentadas.

Se procederá a la clasificación por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

- De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan contra dicha decisión.

Adjudicación:

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos exigidos que acrediten la plena capacidad de obrar, su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como no estar incursos en prohibiciones de contratar. También, la declaración de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, así como, copia de la póliza de seguro de Responsabilidad civil y pago del recibo correspondiente.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o alguno de los otros documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La adjudicación del contrato se publicará en el PERFIL DE CONTRATANTE y se notificará a los interesados mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Las ofertas se presentarán al alza del precio base de tasación. A su vez, el Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido

una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos 4 meses desde la notificación de la resolución de adjudicación la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE. -

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Se establecen los criterios de adjudicación para el desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

20. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se perfecciona con su formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva un importe del 3% del presupuesto del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. EJECUCION DEL CONTRATO. -

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Junta Administrativa de Olano.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Con independencia de las que se deriven de la prestación del servicio contratado en las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones aprobados por la Junta Administrativa de Olano y de la aplicación de la legislación vigente, el adjudicatario queda obligado:

1. A presentar facturas a la Junta Administrativa de Olano con el pago del precio estipulado.

2. A dar cuenta inmediatamente a la Junta Administrativa de cuantas incidencias se produzcan en la prestación del servicio contratado.

3. A constituir la garantía definitiva en la forma y cuantías determinadas en el pliego.

4. A la formalización del contrato en documento administrativo en la fecha que fuere requerido para ello.

5. A cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral o que se dicten durante el periodo de vigencia del contrato en materia laboral, previsión seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, con respecto a las personas a su cargo que adscriba a la prestación del servicio, quedando exonerada la Junta Administrativa del incumplimiento de las citadas disposiciones legales. La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos

laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

24. PAGOS. -

Se pagará el 100% antes del inicio de la extracción, aunque se admitirá el abono a la Junta Administrativa de Olano del importe del 50% del total ofertado por parte de la empresa adjudicataria antes de dar comienzo a los trabajos y a su vez, se presentará un aval bancario, con fecha límite de ejecución la que corresponda al transcurrir 6 meses desde la firma del acta de entrega del aprovechamiento, por el importe restante hasta cubrir la totalidad de lo ofertado en la licitación por la empresa adjudicataria. En ambos casos, se abonará asimismo el porcentaje en concepto de IVA (12%) sobre el precio de adjudicación.

25. PENALIDADES. -

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, además de la obligación de corrección, la Junta Administrativa de Olano podrá imponer una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato, IVA excluido. El total de las penalidades impuestas por cumplimiento defectuoso no podrán superar el 50% del precio del contrato.

26. RESOLUCION DEL CONTRATO. -

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos señalados en el artículo 313 de dicho texto legal, y sin perjuicio de las que expresamente se reseñen en el clausulado, las especiales que se fijan a continuación, con los efectos que se establecen en la normativa vigente:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

b) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

c) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes

de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

d) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

e) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

f) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

g) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales, o, en caso de no ser esencial, el no colocarse en situación de cumplimiento y no subsanar los efectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se señale.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RCAP.

27. EXTINCIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Junta Adminsitrativa, la totalidad de su objeto.

La constatación de la correcta ejecución del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el responsable del contrato.

Para la realización de un adecuado seguimiento del contrato, si la administración lo considera oportuno se celebrarán reuniones entre representantes de la Junta Administrativa y de la empresa adjudicataria con la periodicidad que se estime. No obstante, el responsable del contrato podrá convocar todas aquellas reuniones que

precise para realizar el seguimiento del contrato, así como requerir al adjudicatario la documentación necesaria para ello.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

28. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. -

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

29. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. -

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE. -

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Olano, a 14 de diciembre de 2022.

ANEXO I

D./Dª_____
con domicilio en_____
_____
_____ NIF_____ actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de
_____
_____ con domicilio para notificaciones en
_____
_____
_____ NIF _____ declaro:

1) Que está enterada del anuncio publicado en el Perfil del Contratante, por el que se convoca la licitación para la enajenación del lote de madera que se describe en el Pliego.

2) Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

3) Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refieren los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren.

5) Que el convenio de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de este contrato, es el siguiente:

……

6) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

7) Que acepto voluntariamente que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

8) Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de los servicios con la oferta económica siguiente:

OFERTA EXCLUIDA IVA (€)	**IVA (€)**	**PRECIO TOTAL (€)**

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Contacto:

Correo electrónico: Teléfono:

ANEXO II

D./Dña. ..... con domicilio en ....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa ..... con domicilio social en ....., C.I.F nº....., Tfno……., y dirección de correo electrónico …….

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que la empresa a la que representa **cumple las condiciones** exigidas legalmente y en este pliego para contratar y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

c) Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

d) Que para la presente licitación declara que en caso de resultar adjudicatario del contrato, el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato será el siguiente: ……...(*indicar el sector y ámbito territorial).*
Que, asimismo, se compromete a facilitar cuanta información se requiera por la Junta Administrativa de Olano sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

e) Que en relación a los datos relativos a **grupo empresarial** la empresa a la que representa:

NO se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

SI concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, y en concreto con la empresa……..

f) Que se somete en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (de conformidad con lo que se indica en el pliego). Asimismo, que, en relación con el tratamiento de datos personales por el contratista que requiere la ejecución del contrato, y en cumplimiento del artículo 5.5 del RDL 14/2019, declara que: (indicar lo que proceda):

❖ Que, manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

Persona de contacto

……..……

Domicilio Social…….……..……..

C.P……..….Población……

Teléfono 1……..

Dirección de correo electrónico:……..…..

En....., a..... de..... de 20…

Fdo.

Sello de la empresa

ANEXO III

DESCRIPCION DEL LOTE:

LOTE 1: Monte de Utilidad Pública nº 375 en el término de "Saratxiber". Aprovechamiento mediante corta a hecho en masa de pino radiata y primera clara en masa de pino silvestre. Estás compuesto por 291 pies de pino insignis que cubican 449,37 m3 1/4 y 21,73 estéreos de apea, y por 707 pies de pino silvestre que cubican 137,30 m3 ¼ y 174,96 estéreos de apea. Monte sin certificación PEFC. Se incluyen obras complementarias por aporte de áridos descritas en el PPT. El valor del salida del lote es de 35 540.56 euros más IVA.